

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de enero de 1961 por la que se determina las características de las emisiones especiales de sellos de correo para las Provincias Africanas, dispuestas por Orden de 6 de diciembre de 1960.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 6 de diciembre del pasado año, se dispuso que para conmemorar en primero de octubre del presente año el 25.º aniversario de la exaltación del Generalísimo a la Jefatura del Estado se emitan sellos especiales de correo para las Provincias africanas de Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara. La propia Orden dispuso asimismo que las modalidades y características serían determinadas oportunamente. A tal fin, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Cada una de estas cuatro emisiones constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

- De 25 céntimos, 450.000 unidades.
- De 50 céntimos, 450.000 unidades.
- De 70 céntimos, 450.000 unidades.
- De 1 peseta, 450.000 unidades.

2.º Estos sellos entrarán en circulación el día 1 de octubre de 1961.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que convoque un concurso público, designando los temas que considere más adecuados, a fin de elegir los dibujos que sirvan de modelo para su reproducción en los sellos.

4.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores. Todos los sellos llevarán impresa de modo destacado la palabra ESPAÑA.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

5.º La expendición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de las respectivas Provincias. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expendirán también en la oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

6.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

7.º La reimpresión o mistificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 25 de enero de 1961 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de termómetros clínicos denominados «Termer» y «Retina», ambos del tipo estrangulado.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Julián Santana Ruiz, domiciliado en Barcelona, calle de Bailén, número 232 bis, solicitando la aprobación de los prototipos de termómetros clínicos denominados «Termer» y «Retina», ambos del

tipo estrangulado, fabricados en sus talleres sitos en la referida capital,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Orden de 23 de julio de 1946 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Julián Santana Ruiz los prototipos de termómetros clínicos denominados «Termer» y «Retina», ambos del tipo estrangulado.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los termómetros clínicos correspondientes a los prototipos aprobados llevarán marcados:

- a) El nombre del constructor.
- b) Número de fabricación.
- c) Una Cº para indicar su división en grados centígrados.
- d) La indicación de «máxima» y, en su caso, la de «mínimo».
- e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del modelo.
- f) Las iniciales C. P. P. M.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 25 de enero de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Oimos Acevedo.

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.343, promovido por don Francisco Oimos Acevedo, Veterinario, sobre anulación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958, que creó dos plazas de Veterinarios titulares para el Partido constituido por la Agrupación de Cortes de la Frontera, Jimena de Libar y Atajate, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Oimos Acevedo, Veterinario titular de la Agrupación de Cortes de la Frontera, Jimena de Libar y Atajate, en la provincia de Málaga, contra Orden de 15 de enero de 1958, que creó dos plazas de Veterinarios titulares para el Partido constituido por dicha Agrupación, por ajustarse a Derecho la expresada Orden de la Presidencia del Gobierno en el expresado particular, debemos absolver, como absolvemos, a la Administración Central de la acción deducida por el recurrente, y confirmar, como confirmamos, la Orden expresada en el punto referido, sin hacer especial condenación en cuanto a las costas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—P. D., F. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de la Gobernación,